CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN MUNICIPIO DE TENJO Y EL JUNTA DEFENSA CIVIL DE TENJO

Convenio de Asociación No.	**CD-CA-ASC-007-2024**	**Fecha:**	**ENERO 23 DE 2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TENJO**		
Nit:	**800095174-2**		
Conveniente:	**JUNTA DEFENSA CIVIL DE TENJO**		
Identificación:	**NIT. 900.450.209-7**		
Representante Legal:	**MARÍA ELSY MOLINA CRUZ**		
Identificación:	**CC. 20.645.375 expedida en Guayabal de Síquima – Cundinamarca**		

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. (…)"*

Que el artículo 209 ibidem prevé que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

El artículo 339 el inciso segundo establece que "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que el inciso segundo del articulo 339 ibidem establece que "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".* En atención a lo anterior, el Municipio de Tenjo elaboró y adoptó mediante el Acuerdo Municipal No. 005 de 2020 el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 *"Tenjo es de todos".*

Que para el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 *"Tenjo es de todos"* se requiere la ejecución de recursos destinados al desarrollo de programas y proyectos específicos, lo cual, por regla general, se realiza mediante la celebración de contratos entre la Entidad y personas naturales y jurídicas con la idoneidad y experiencia para la ejecución de los mismos.

Que los procesos de contratación que adelantan las entidades territoriales del orden municipal se encuentran reglamentados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

Que la Ley 1523 de 2013 establece en su artículo 1° que "*La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible"*
Que en su artículo 2° la mencionada Ley establece que: "*La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano"*; además como punto importante a tener presente continua la norma estableciendo de manera concreta que *"En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".*

Que el Municipio de Tenjo adoptó mediante Acuerdo No.005 de 2020 el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "*TENJO ES DE TODOS"* en el cual dentro del componente programático se encuentra **el PROGRAMA: TENJO POR**

LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA TODOS, cuyo objetivo es: Propiciaremos que la gestión del riesgo sea incorporada como eje transversal en los procesos de gestión, planificación territorial para que sean complementarios y armonizados con los procesos de análisis, investigación, mitigación, preparación, respuesta, generación de alertas tempranas, construcción de capacidades sociales e institucionales para la gestión de riesgos, respuesta, rehabilitación, recuperación y reconstrucción. **SUBPROGRAMA**: Tenjo gestiona el riesgo: Los Tenjanos continuaremos en la implementación del Plan municipal para la gestión del riesgo, como en el análisis de las áreas de alto riesgo sobre asentamientos detectados en el territorio municipal con el fin de adelantar las acciones necesarias responsables, suficientes y oportunas mediante las cuales se ejecutarán los procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo contribuyendo a la seguridad y al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo sostenible. **META DE PRODUCTO**: No.40. Suscribir 2 convenios anuales con Organismos de Socorro y garantizar su funcionamiento.

Que la Administración Municipal a través de sus secretarias y dependencias, realiza diferentes actividades y/o eventos en los que se requiere contar con el apoyo de organismos como la Junta de Defensa Civil, quienes cooperan en prevenir la ocurrencia de incidentes por aglomeraciones o agrupación masiva de personas, estando alerta en todo momento a socorrer a los ciudadanos que se vean afectados por cualquier hecho humano o externo en miras de la debida protección de la vida e integridad de todos los asistentes a tales eventos, garantizando su efectiva realización y la debida protección de la comunidad.

Que el municipio de Tenjo es consciente del cambio climático que se ha venido presentando y que afecta nuestro territorio, así mismo, de la falta de cuidado del ambiente por parte de la comunidad, de los constantes avisos por parte de las entidades y autoridades ambientales de la región como consecuencia delas diferentes emergencias, en especial incendios forestales en los cerros del municipio, el aumento de los índices de accidentalidad en el territorio, entre otras; por tal motivo es prioritario para el Municipio adelantar todas las acciones que conduzcan a la prevención y atención de incendios forestales, inundaciones, explosiones y demás calamidades conexas.

Que para el Municipio de Tenjo es indispensable prestar una debida atención a la comunidad al momento de la ocurrencia de cualquier desastre o emergencia, lo anterior, para brindar una pronta y oportuna respuesta y poder llegar al lugar de ocurrencia de los hechos, evaluar los daños, rescatar los damnificados y evaluar la incidencia del hecho e iniciar la etapa de recuperación.

Que la Junta de Defensa Civil de Tenjo cuenta con personería Jurídica según Resolución No.623 del 21 de octubre de 2010 proferida por la Defensa Civil Colombiana; la cual tiene como misión preparar y ejecutar la respuesta a las emergencias y desastres naturales o antrópicos; además participa en la rehabilitación social y ambiental en todo el territorio nacional para contribuir a la paz, los derechos humanos y los compromisos multilaterales en caso de requerimiento internacional. Cuentan con el talento humano, vehículos, las herramientas necesarias, la maquinaria técnica y los conocimientos para atender y apoyar a otros organismos de socorro en cualquier tipo de emergencia y/o desastres que pueda presentarse en el Municipio de Tenjo, teniendo en cuenta sus facultades, especialmente en las labores de capacitación, concientización, socialización a la comunidad sobre prevención de riesgos naturales y/o antrópicos, creando una cultura amigable con el ambiente, preservando la integridad de las personas, su patrimonio y el hábitat.

Que el municipio está rodeado por un ecosistema montañoso, cuenta con un casco urbano y una zona rural agropecuaria extensa, lo cual implica un alto grado de ocurrencia de emergencias, lo cual requiere de una responsabilidad en la Gestión del Riesgo en el Municipio por parte del acalde municipal; siendo así necesario realizar los convenios con los organismos de socorro necesarios y suficientes para responderle de manera eficaz y eficiente a la comunidad, en caso de requerirlo.

Que en el Municipio de Tenjo existen antecedentes de incendios forestales, deslizamientos, inundaciones, entre otros; eventos que requieren de los Organismos de Socorro como la Junta de Defensa Civil que apoyen la atención humanitaria en procura de salvaguardar la vida, integridad y bienes de todos los residentes del municipio de Tenjo.

Que es necesario dar cumplimiento con los parámetros establecidos en la Ley 1523 de 2012, teniendo en cuenta que se requiere fortalecer los esfuerzos en cooperación y fortalecimiento de la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades, contribuyendo a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de la población del Municipio de Tenjo.

Que, teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos y facticos esgrimidos, se hace necesario suscribir el presente Convenio con la Junta de Defensa Civil de Tenjo, teniendo en cuenta tanto la obligatoriedad como la necesidad del servicio expresa en la normatividad vigente.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal en la planta global de la entidad que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, se requiere contratar el siguiente objeto: "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TENJO Y LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL CON EL FIN DE COOPERAR Y DAR RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA*** *con la* ***JUNTA DE DEFENSA CIVIL"***

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN MUNICIPIO DE TENJO Y EL JUNTA DEFENSA CIVIL DE TENJO

Que en cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TENJO Y LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL CON EL FIN DE COOPERAR Y DAR RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA

2) Valor:

El valor total del convenio corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($225.837.500)**, teniendo en cuenta que el aporte de la Junta de Defensa Civil es de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($16.387.500)** y del Municipio de Tenjo por el valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS ($209.000.000) M/CTE**. En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el conveniente en la suscripción y perfeccionamiento del convenio, así como los impuestos de orden Nacional, Municipal a que haya lugar.

APORTE MUNICIPIO DE TENJO

ITEM	VALOR
Pago de personal	$161.400.000
Combustible vehículos	$9.600.000
Alimentación e hidratación	$22.520.000
Papelería	$3.600.000
Internet	$1.080.000
Mantenimiento de vehículos	$10.800.000
TOTAL	**$209.000.000**

Aporte Junta de Defensa Civil:

ITEM	CANTIDAD TOTAL	VALOR INDIVIDUAL	VALOR TOTAL
Realizar 10 charlas en prevención de en gestión del riego de desastres y acción social mediante material preventivo a niños niñas de instituciones educativas públicas y adultos mayores de hogares geriátricos del municipio de Tenjo	10	$318.750	$3.178.500
Realizar 50 planes familiares por los diferentes escenarios de riesgo del municipio	50	$150.000	$7.500.000
Realizar 40 observadores de riesgo por los diferentes escenarios de riesgo del municipio	40	$142.500	$5.700.000
		Total:	$16.387.500

3) Forma de Pago:

Una vez esté perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Municipio de Tenjo, cancelará el valor total del convenio de la siguiente manera:

El municipio transferirá a la Junta Defensa Civil de Tenjo el valor del convenio de transferencia mediante acta de pagos parciales previa presentación de: i) Factura electrónica con sus respectivos soportes (facturas de compra, certificados de garantía de compra, fichas técnicas y demás documentos que soporten la compra de los elementos ii) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio. iii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, iv) Informe de actividades., iv) Soporte documental de los gastos efectuados en el mes por la Junta Defensa

	Civil de Tenjo y v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del convenio verificara mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del conveniente y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. El Municipio de Tenjo, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONVENIENTE pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio. El Municipio de Tenjo efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONVENIENTE acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.
4) Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del futuro convenio será **de ONCE (11) MESES Y NUEVE (09) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
5) Obligaciones:	**Obligaciones Específicas del Contratista:** 1. Destinar los aportes del municipio para el pleno cumplimiento del objeto del presente Convenio. 2. Realizar los aportes necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con lo señalado en su propuesta. 3. Dictar once (11) talleres presenciales o virtuales sobre prevención, medio ambiente, evacuación y actuación en emergencia dirigidos a Instituciones Educativas, comunidad, Juntas de Acción Comunal, entre otros grupos designados por el supervisor del convenio. 4. Realizar diez (10) charlas en prevención en Gestión del riesgo de desastres y acción social mediante material preventivo a niños y niñas de instituciones educativas públicas y adultos mayores de hogares geriátricos del municipio de Tenjo. 5. Realizar cincuenta (50) planes familiares a la comunidad por los diferentes escenarios de riesgo del municipio en pro del conocimiento y reducción del riesgo. 6. Realizar cuarenta (40) observadores de riesgo por los diferentes escenarios de riesgo del municipio en pro del conocimiento, reducción y manejo de emergencias. 7. Realizar el acompañamiento con los equipos disponibles, con un mínimo de (5) personas en todos los eventos que organice la Administración Municipal. 8. Prestar acompañamientos en los operativos y controles que realice la Secretaria de Gobierno y Convivencia donde indique el supervisor del convenio. 9. Realizar monitoreo diario en las veredas y centros poblados del municipio de Tenjo. 10. Hacer monitoreo constante a las diferentes quebradas, arroyos y ríos que se encuentran en el municipio. 11. Mantener los vehículos a cargo en buen estado; listos para operar, con conductor debidamente habilitado. 12. Participar en actividades operativas de conocimiento y reducción del riesgo, acción social, gestión ambiental y cuidado de los cerros orientales y occidentales del municipio de Tenjo. 13. Apoyar los simulacros nacionales y municipales en coordinación con la Secretaria de Gobierno y Convivencia y el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres. 14. Prestar el servicio de extracción, manejo y control de abejas con el talento humano debidamente capacitado y equipado. 15. Presentar informe mensual de actividades con su debido soporte documental donde se indique los gastos realizados por parte de la Junta de Defensa Civil. 16. Llevar la debida contabilidad de conformidad con la normatividad establecida 17. Acompañar los talleres, reuniones y capacitaciones que le indique el supervisor del Convenio. 18. Disponer las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana de los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos, operacionales, tecnológicos, vehículos y maquinaria necesarios para atender cualquier tipo de emergencia de origen natural o antrópico en cualquiera de las veredas del municipio o centros poblados.

19. Acompañar y apoyar la realización de simulacros con las brigadas de emergencia y/o grupos de apoyo de emergencia que tenga constituida la administración en sus dependencias.
20. Apoyar los programas que se lideran desde el área SG-SST de la administración municipal en planes de emergencia.
21. Apoyar al municipio de Tenjo en actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en situaciones de desastre, mediante el levantamiento de censos que permitan la identificación de la población afectada.
22. Apoyar en la distribución de ayudas humanitarias, de acuerdo a lo estipulado en el manual de estandarización de ayuda humanitaria en Colombia, elaborado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres, en el marco de la Ley 1523 de 2012.
23. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, que sean afines a las anteriormente mencionadas y permitan el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

Obligaciones Generales del Conveniente

1. Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del convenio.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del convenio.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El conveniente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del convenio, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del convenio.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del convenio, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del convenio.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
19. Dar cumplimiento con los planes estratégicos de Tecnología de la información y de la Seguridad de la Información establecidos por la Administración Municipal.

Obligaciones del Municipio

1. Exigir al conveniente y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del convenio a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del conveniente, y elaborará los informes correspondientes.

	3. Pagar al conveniente en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el convenio 4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del convenio. 6. Realizar el acta de inicio del convenio. 7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio. 11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
6) Cesión:	Los firmantes no podrán ceder total o parcialmente el presente convenio, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, salvo la autorización escrita por parte del MUNICIPIO.
7) Inhabilidades e Incompatibilidades	con la suscripción de este convenio **LA JUNTA DEFENSA CIVIL DE TENJO** afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, cuando se compruebe que el ejecutor ha incurrido en la violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la sanción disciplinaria o que recae contra sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este convenio, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del convenio, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.
8) Domicilio Contractual	Para todos los efectos legales las partes declaran domicilio contractual el municipio de Tenjo - Cundinamarca.
9) Declaraciones Del Cuerpo de la Junta Defensa Civil de Tenjo	**LA JUNTA DEFENSA CIVIL DE TENJO** hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los documentos del proceso y recibió del municipio de Tenjo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio de asociación. 4. Que al momento de la celebración del presente convenio de asociación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio.
10) Supervisión	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio estarán a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA** o quien haga sus veces, o quien por escrita designe el ordenador del gasto. Los supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.
11) Acta de Inicio	Para el inicio del objeto de este convenio de asociación, las partes se comprometen a suscribir el Acta de Inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del presente convenio. En todo caso, el acta de inicio marcara el término de ejecución de esta.
12) Modificación, Adición y/o prórroga	El presente Convenio de asociación, podrá ser prorrogado o modificado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales.
13) Solución de Controversias	Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este Convenio, su ejecución y liquidación, se resolverá directamente por las partes, si las partes directamente no llegasen

<table>
<tr><td></td><td>a un acuerdo someterán sus diferencias ante las Procuradurías delegadas para el efecto, o acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a la ley.</td></tr>
<tr><td>14) Afiliación al régimen de seguridad social en salud y control a la evasión de recursos parafiscales</td><td>De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, Ley 789 de 202, Ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, y Ley 1150 de 2007, al momento de la suscripción del presente convenio, como durante la ejecución del mismo, LA JUNTA DEFENSA CIVIL DE TENJO, como requisito previo e indispensable para proceder a efectuar los pagos parciales y/o totales, deberá junto con las cuentas de cobro o facturas, presentar certificación escrita, suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal del JUNTA DEFENSA CIVIL DE TENJO, en la que conste el paz y salvo de los pagos de los aportes al sistema de seguridad social u parafiscales a que hubiera lugar.</td></tr>
<tr><td>15) Indemnidad</td><td>EL JUNTA DEFENSA CIVIL DE TENJO mantendrá indemne al Municipio de Tenjo de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el JUNTA DEFENSA CIVIL DE TENJO, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contractual</td></tr>
<tr><td>16) Anexos al Convenio</td><td>Hacen parte integrante de este convenio de asociación los siguientes documentos:
1. Los estudios previos
2. La propuesta presentada por LA JUNTA DEFENSA CIVIL DE TENJO
3. Certificado de disponibilidad presupuestal
4. Los demás documentos del expediente contractual.</td></tr>
<tr><td>17) Garantías</td><td>De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del convenio, como requisito para su ejecución, LA JUNTA DEFENSA CIVIL DE TENJO deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>No inferior al 10% del valor total del Convenio</td><td>Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio</td><td>Duración del Convenio y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes.</td><td>Duración del Convenio</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>18) Causales de Terminación</td><td>El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos:
1. Por acuerdo de las partes.
2. Por vencimiento del plazo.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>19) Afectación Presupuestal</td><td>Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del convenio, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:
<table>
<tr><th>No. de CDP</th><td colspan="2">2024000040</td><th>Fecha</th><td>18/01/2024</td></tr>
<tr><th>Rubro</th><th>Fuente</th><th>Nombre Rubro</th><th>Valor CDP</th><th>Valor Convenio</th></tr>
<tr><td>GI11208454503202 3257990003450301 30402.3.2.02.02.009</td><td>R.P. LIBRE DESTINACIÓN 111105</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>$209.000.000</td><td>$209.000.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td>$209.000.000</td><td>$209.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>20) Notificaciones o Avisos Contractuales</td><td>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación
<table>
<tr><th>EL MUNICIPIO</th><th>EL CONVINIENTE</th></tr>
<tr><td>Dirección: Calle 3 No. 3 – 86 Tenjo.
Teléfono: 8466471 – 8646806
contratación@tenjo-cundinamarca.gov.co</td><td>Dirección: Carrera 1G No. 4-16 Tenjo.
Teléfono: 3112726199
Celular: 3132893315
tenjosecun@gmail.com</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

21) Liquidación	Terminada la ejecución del Convenio, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. y en sus decretos reglamentarios. En la liquidación del convenio se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
22) Interpretación, modificación y terminación unilaterales	Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del convenio, las cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación o terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
23) Multas	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte DEL JUNTA DEFENSA CIVIL DE TENJO, este pagará al MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por EL MUNICIPIO y descontadas de los créditos a favor de la empresa o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
24) Requisitos para perfeccionamiento y ejecución	El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere: 1. La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del Decreto 111 de 1996 2. La aprobación de la garantía presentada por EL JUNTA DEFENSA CIVIL DE TENJO, en caso de ser necesario 3. La suscripción del acta de inicio correspondiente.
25) Participación Comunitaria	El presente Convenio tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente convenio, quedando a su disposición para ser consultados.
26) Documentos del Proceso	Hacen parte integral del presente convenio: 1. Plan anual de adquisiciones 2. Certificado Banco de Proyectos de fecha 16 de enero de 2024 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000040 de fecha 18 de enero de 2024 4. Estudio previo 5. Propuesta y documentos del conveniente JUNTA DEFENSA CIVIL DE TENJO 6. Acto administrativo que justifica la contratación directa. 7. De igual manera forman parte todos los documentos que legalmente se requieren y se produzcan para el desarrollo del mismo.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Elaboró: Miguel Ángel Rodríguez Valencia – Técnico Administrativo	
Revisó: Daniel Antonio Ayala Mora – Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal	
Aprobó: Liliana Romero Morales – Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales	